

INE/JGE174/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA PARA OCUPAR UN CARGO VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTO DE VOCAL EJECUTIVO/VOCAL EJECUTIVA, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos del Concurso).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 15 de noviembre de 2019, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto.

- IV.** El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Primera Convocatoria. Con relación al cargo de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva la lista quedó conformada por cinco aspirantes, una mujer y cuatro hombres, por su parte la lista al cargo de Vocal Secretario en Junta Distrital Ejecutiva, la lista se integró por una mujer y sesenta y nueve hombres.
- V.** El 16 de enero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE10/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 17 de febrero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE17/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en adelante COVID-19.
- VIII.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.

- X.** El 13 de mayo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE53/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

- XI.** El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

- XII.** El 3 de julio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE79/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral.

- XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continua en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos.

- XIV.** El 24 de agosto de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE100/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020, por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, suspendida con motivo de la pandemia del COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.
- XVI.** El 25 de septiembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE141/2020, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo/Vocal Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XVII.** El 25 de septiembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE142/2020, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XVIII.** El 26 de octubre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE158/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para designar como ganadora para ocupar la plaza vacante del Servicio distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*; 29; 30 párrafos 1, inciso h), 2 y 3; 31 párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47 y 48, párrafo 1, incisos b) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o), y 48, párrafo 1, inciso f) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 11, fracciones III, VII y XI; 12, fracciones III, IV y VII; 140, segundo párrafo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020; y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso, y 3, párrafos 1 y 2 del *Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.

2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo, así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17, 18, 20, fracción I; 21, 29 fracción I; 122, 132, 133, fracción I; 135, 136 y 142 del Estatuto.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y

Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE216/2019 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019.

- II.** Una vez designadas las personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva por cargo, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva tienen una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III.** En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada lista de reserva estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV.** Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/JGE216/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68, 69 y 75 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a)** La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
 - b)** En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en

estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.

- c) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
 - d) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.
 - e) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - f) Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
 - g) Hecho lo anterior, la DESPEN someterá a consideración de la Junta para su aprobación, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la lista de reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un cargo distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva.
- V. El 9 de octubre del año en curso, la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva de Baja California comunicó a la DESPEN, a través de oficio INE/JLE/BC/VS/1119/2020, la recepción del oficio INE/BC/JD03/1144/2020, suscrito por el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 con cabecera en Ensenada, Baja California, mediante el cual se comunicó la renuncia de la Lic. María Itze Samperio Domínguez al cargo de Vocal Secretaria de la Junta Distrital

Ejecutiva 03 con cabecera en Ensenada, Baja California, con efectos a partir del 31 de octubre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1 de noviembre de 2020, el cargo de Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Baja California, con cabecera en Ensenada quedó vacante.

- VI.** En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer la plaza vacante generada a las personas aspirantes de la lista de reserva que, en estricto orden de prelación seguían, para ello observó que no existieran personas con ofrecimientos pendientes.
- VII.** De esta forma, el 4 de noviembre de 2020, la plaza anteriormente referida, fue ofrecida al C. Sergio Antimo Rentería, aspirante que ocupa el lugar **20** de la lista de reserva quien en esa misma fecha envió su escrito de aceptación al cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Baja California con cabecera en Ensenada.

Es importante señalar que, el 25 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE141/2020, los CC. Daniel Suarez Lara y Javier Martínez San Miguel, personas que se ubican en las posiciones **18** y **19** de la lista de reserva, fueron designados como Vocales Secretarios en las Juntas Distritales Ejecutivas 04 y 06 en el estado de Oaxaca, cuyas cabeceras son Tlacolula de Matamoros y Heroica Ciudad de Tlaxiaco, respectivamente, motivo por el cual se designa mediante el presente Acuerdo al aspirante que ocupa el lugar 20.

Para mayor detalle de la información descrita anteriormente, se puede consultar el Anexo 1, adjunto al presente documento.

- VIII.** Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, la plaza vacante quede cubierta conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
1	Sergio Antimo Rentería	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Hidalgo con cabecera en Actopan.	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Baja California con cabecera en Ensenada.

- IX.** De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter a consideración de la Junta General Ejecutiva el presente Acuerdo para garantizar la debida integración del órgano subdelegacional del Instituto involucrado.
- X.** La ocupación de la plaza vacante en el cargo de Vocal Secretario resulta clave para garantizar la continuidad y seguimiento de los trabajos que tiene bajo su responsabilidad la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Baja California. Asimismo, es importante para la adecuada integración de dicho órgano subdelegacional, máxime en el inicio del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. También debe estar en línea con los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.
- XI.** La designación del servidor público permitirá a la DESPEN, a su vez, planear la ocupación de la plaza vacante de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Actopan.
- XII.** En sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo. Al respecto se destaca que no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

XIII. Por su parte, esta Junta estima que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de la designación como ganador para ocupar un cargo vacante, distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa como ganadora mediante la utilización de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 para ocupar un cargo vacante distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo en el Servicio del sistema del Instituto, en términos del anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo a la siguiente persona:

Baja California

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Sergio Antimo Rentería	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 03	Ensenada

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a la persona ganadora de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que, a partir del 1 de diciembre de 2020, asuma las funciones inherentes al cargo objeto de designación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**